



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

OJ -001496 - 20

Bogotá, D.C., diciembre 22 de 2020

Doctor

ÁLVARO ESPINEL ORTEGA

Vicerrector Administrativo y Financiero

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Ciudad. -

Referencia: Convocatoria pública 08 de 2020

Asunto: Remisión de evaluación jurídica final

Respetado señor Vicerrector.

En atención a la designación hecha por el señor Rector, a través de oficio fechado diciembre 11 de 2020, como miembro del comité evaluador, se remiten, anexos al presente, los cuadros que contienen el resultado de la evaluación jurídica final de los requisitos habilitantes de los proponentes que ofertaron en la convocatoria pública de la referencia, cuyo objeto es ***“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DEL GRUPO AUDIOVISUALES Y FOTOGRAFIA CON DESTINO A LOS LABORATORIOS, TALLERES, CENTROS Y AULAS ESPECIALIZADAS DE LAS FACULTADES Y PROYECTO APEA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS”***.

El siguiente es el consolidado de la evaluación:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	ANDIVISIÓN S.A.S.	830.088.172-8	ADMITIDA
2	MERGE SAS.	901.362.177-6	ADMITIDA
3	CARLOS ARTURO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	79.634.185-2	ADMITIDA
4	UNIÓN TEMPORAL SICVEL DISTRITAL 2020	NO APLICA	ADMITIDA

Página 1 de 3

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 10



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

El anterior consolidado, demanda las siguientes precisiones:

1) Respecto del proponente Carlos Arturo Martínez Martínez, en el informe de evaluación inicial, se señaló que “(l)a *‘carta de presentación de la propuesta’ debe ser ajustada al ‘certificado de matrícula mercantil de persona natural’, en el sentido de señalar que está suscrita por CARLOS ARTURO MARTÍNEZ MARTINEZ, persona natural con NIT 79.634.185-2 (Fls. 1 y 2)’*”, así como que “(d) *debe ajustarse la identificación del afianzado al ‘certificado de matrícula mercantil de persona natural’, en el sentido de señalar que la identificación del mismo es NIT 79.634.185-2 (fl. 32^a)’*”.

Pues bien, mediante documento de fecha diciembre 18 de 2020, se allegó “carta de presentación de la oferta” suscrita por Carlos Arturo Martínez Martínez, con NIT 79.634.185-2, conforme a la copia de “certificado de matrícula de persona natural” allegado con la oferta”, al tiempo que, mediante Anexo No. 5 de fecha 17 de diciembre d 2020 a la Póliza No. 14-44-101123587, que es la misma que garantiza la oferta, se aclara que el tomador de la póliza es Carlos Arturo Martínez Martínez, con NIT 79.634.185-2. En consecuencia, se tienen por subsanados los defectos que determinaron la no admisión del oferente, procediendo a su admisión.

2) Respecto del oferente ANDIVISIÓN S.A.S., en el informe de evaluación inicial, se indicó que, “(s) *egún el numeral 2.1.1.4.1 PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PRIVADA de los pliegos, los oferentes deben ‘(a)creditar su existencia y representación legal, a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva..., el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios (sic) anteriores a la fecha de cierre del proceso’ y el aportado tiene fecha de expedición 20 de agosto de 2020 (ver fl. 3)’*”.

Pues bien, a través de documento fechado 17 de diciembre de 2020, recibido, en la fecha, en la Oficina Asesora Jurídica, el oferente en cuestión allegó copia del certificado de existencia y representación legal de fecha 10 de diciembre de 2020, enmendando el defecto que conllevó a su inadmisión. Se procede, por ende, a admitirlo.

3) En el informe de evaluación inicial, se estableció, en relación con la empresa ICL S.A.S., miembro del oferente UNIÓN TEMPORAL SICVEL DISTRITAL 2020, que, “(s) *egún el numeral 2.1.1.4.1 PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PRIVADA de los pliegos, los oferentes deben ‘(a)creditar su existencia y representación legal, a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva..., el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios (sic) anteriores a la fecha de cierre del proceso’ y el aportado tiene fecha de expedición 31 de octubre de 2020 (ver fl. 53)’*”. Pues bien, en



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

la fecha, se allegó a la Oficina Asesora Jurídica copia del certificado de existencia y representación legal de la empresa en cuestión de fecha noviembre 30 de 2020.

También en el informe inicial de evaluación, esta vez, respecto de la empresa Security Video Equipment S.A.S., que, “(s)egún el numeral 2.1.1.4.1 PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PRIVADA de los pliegos, los oferentes deben ‘(a)creditar su existencia y representación legal, a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva..., el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios (sic) anteriores a la fecha de cierre del proceso’ y el aportado tiene fecha de expedición 3 de noviembre de 2020 (ver fl. 41)”. En la fecha, se allegó copia del certificado de existencia y representación legal de la mencionada empresa, de fecha 4 de diciembre de 2020.

Por último, en el informe de evaluación inicial, en relación con la empresa ICL S.A.S. se señaló que “(l)a certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad social y Parafiscales debe cubrir el mes de ‘noviembre de 2020’, inclusive (fls. 12 y 20 a 33 y 36 a 38)”. En la fecha, se recibió en la Oficina Asesora Jurídica “certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales”, de fecha 11 de diciembre de 2020, expedido por el Revisor Fiscal de la empresa en cuestión, referido a los meses de junio a noviembre de 2020.

Conforme a lo anotado, se tienen por subsanados los defectos que determinaron inicialmente la inadmisión del oferente UNIÓN TEMPORAL SICVEL DISTRITAL 2020, procediendo a su admisión.

Se anexan los cuadros de evaluación anunciados.

Atentamente,

FERNANDO ANTONIO TORRES GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Evaluador jurídico

	NOMBRE	CARGO	FECHA	RADICADO INTERNO/EXTERNO	FIRMA
Proyectó	Carlos David Padilla Leal	Contratista – Asesor OAJ	22/12/2020	S.R./Correo electrónico	